

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes v Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se nie un eiemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del numero siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuagernación, que deberá verificarse cana año,

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial, (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de luzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envios de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la

Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el Bolerín Oficial de fecha 27 de Ener de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leves, ordenes y anuncios que havan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuvo conducto se pasarán a la Admi i a ción de dicho periodico (? rien de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administracion Provincial GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Distrito Forestal de León.-Anuncio.

Administración Municipal Edictos de Ayuntamiento.

Administración de Justicia Edictos de Juzgado. Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA

CIRCULAR NÜM. 41

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1937, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguido el Carbunco Sintomático, en el término municipal de Villaturiel, cuya existencia fué de-Septiembre de 1937.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 23 de Octubre de 1937.-Segundo Año Triunfal.

> El Gobernador civil. Vicente Sergio Orbaneja

CIRCULAR NÚM. 42

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Lev de Epizootias, y a propuesta provincial del Inspector, se declara oficialmente extinguido el Carbunco bacte-Villamoratiel de las Matas, cuya existencia fué de clarada oficialmente con fecha 23 de Agosto de 1937.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 23 de Octubre de 1937.-Segundo Año Triunfal.

> El Gobernador civil, Vicente Sergio Orbaneja

CIRCULAR NÜM. 43

En complimiento del artículo 17 del Reglamentp de 26 de Septiembre mático, en término municipal de de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficial-mente extinguido el Carbunco bacteridiano, en el término municipal de Fáfilas (Ayuntamiento de Villallabraz), cuya existencia fué declaraclarada oficialmente con fecha 15 de da oficialmente con fecha 26 de Agosto de 1937.

Lo que se hace público para gene ral conocimiento.

León, 23 de Octubre de 1937.-Segundo Año Triunfal.

ElGobernador civil, Vicente Sergio Orbaneja

CIRCULAR NÚM. 44

En cumplimiento del articulo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epízotias, y a propuesta del Ins-pector provincial, se declara oficial-mente extinguido el Carbunco bacteridlano, en el término municipal de Zalamillas (Ayuntamiento de ridiano, en el término municipal de Matanza), cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 3 de Septiembre de 1937.

León, 23 de Octubre de 1937.-Se-

gundo Año Triunfal,

El Gobernador civil, Vicente Sergio Orbaneja

CIRCULAR NÜM. 45

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Ins-pector provincial, se declara oficialmente extinguido el carbunco sinto-Garfin (Ayuntamiento de Gradefes), cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 16 de Agosto 1937.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento.

León, 23 de Octubre de 1937.-Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil, Vicente Sergio Orbaneja

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1937 a 1938, aprobado por Orden de 23 de Agosto de 1937

Primeras y segundas Subastas de maderas, leñas y brezo

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en las mismas se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la edición del Boletrín Oficial del día 9 de Octubre de 1937.

mniza- anne- s Cts.	328824222882888888888888888888888888888
presupuesto de indemnitar ciones anne-lies Dias. Cis.	34444444444444444444444444444444444444
CIÓN DE LAS SURASTAS MES DÍA HOFA	00 01 00 00
DE LA C	58 88 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 5
CHA YHORA DE LA CELEBRA CIÓN DE LAS SURASTAS M E S DIA HOP	Noviembre ddem ddem dem
FECHA	Novie Ildem
uración del rriendo - Años	
Duración del arriendo Años	Un año Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
ctón nal	250 250 250 250 250 250 250 250
Tasación anual — S Pesetas	400 y 400 y 400 y
CANTIDAD Volumen en rollo y con corteza Metros cúbicos	10 metros
TOURS OF THE SAME	2000 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12
Especie	
E E	Roble Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide
(LASE del aprovechamiento	ras
(L) d	Maderas Maderas Idem
SNCIA	
PERTENEN	a
PER	iez illa illa illa illa illa illa ierna lomb
Anamartic ap	La Seca
	una 0 0 rgano rgano aldetuejar aldetuejar tueda tueda ba de Curueño
so	jar urueño
AYUNTAMIENTOS	e. e
ITAM	ano ano hre. heón hetuejar detuejar de Curue
VALUE	de Luna lijano Huérgano Huérgano Sajambre. le Valdeón de Valdetuejar s s de Rueda de Rueda de Rueda de Rueda de Rueda
ers invent la	Cuadros. Gradefes Idem Idem Idem San Emiliano Idem Benuza Acebedo Boca de Huérgano Burón Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
postery list [18]	100 Cuadros. 109 Gradefes 110 Idem 11 Idem 125 Barrios de Luna 127 Barrios de Luna 127 Barrios de Luna 128 Idem 1302 Benuza 141 Acebedo 141 Idem 145 Idem 145 Idem 145 Idem 147 Idem 148 Maraña 147 Idem 149 Oseja de Sajambre 147 Idem 148 Maraña 149 Oseja de Valdetuejar 149 Oseja de Valdetuejar 153 Salamón 154 Idem 169 Cistierna 170 Crémenes 185 Salamón 171 Idem 172 Idem 173 Idem 174 Idem 175 Idem 1
Número del monte	100 110 1110 1122 1228 1228 1228 1228 12

Tie . mil

1001Un año	Idem 15 9 10	Idem 16 9 7	Idem 23 10 ½ 12 12 14 30	Idem 15 11
290/Albares	Brezos. Brezos.	Valdecastillo Idem Idem	Idem Brezo Brezo Idem Bastos 300 lanares	Robledo

mismas condiciones a los ocho dias.

las

en

NOTA, -En caso de quedar desierta algunas de las subastas, se volverán a celebrar e

León, 18 de Octubre de 1937-El Ingeniero Jefe, Luis Arias.

Administración municipal

Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal

Formados el padrón de vehículos automóviles v la matricula industrial de este término, para el próximo ejercicio de 1938, se texponen al público por los plazos de quince y diez días, respectivamente, con el fin de que puedan ser examinados y formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Santa Cristina de Valmadrigal, 20 de Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal). — El Alcalde, Elías Gallego.

> Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Confeccionados el padrón de edificios y solares, el repartimiento de rústica y pecuaria y la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1938, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días los dos primeros y diez la última.

Propuesta por la Comisión de Hacienda la transferencia de crédito, dentro del presupuesto ordinario, a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesta al público en la Secretaria municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Corbillos de los Oteros, a 19 de Octubre de 1937 (Segundo Año Trionfal).-El Alcalde, Robustiano Castro.

> Ayuntamiento de Luyego

ría municipal por el plazo de quince de 1938. días, a contar desde el día 20 v 25 del actual, respectivamente, durante (Segundo Año Triunfal).-El Alcallos cuales podrán formularse con- de, (ilegible).

tra las mismas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Luyego, 19 de Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal).-El Alcalde, Magin Fuente.

> Auuntamiento de Carracedelo

Formados los repartimientos para la contribución urbana, rústica y pecuaria para el ejercicio de 1938, quedan de manifiesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría municipal, a contar desde el día 25 del actual, durante los cuales podrán presentarse contra los mismos las reclamaciones que estimen convenientes.

Pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Carracedelo, 21 de Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal).-El Alcalde. Benito Nieto.

> Ayuntamiento de La Robla

Formada la matrícula de industrial, el padrón de vehículos automóviles y el reparto de rústica para el próximo ejercicio de 1938, quedan expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el término reglamentario.

La Robla, 21 de Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal).-El Alcalde, Andrés Gutiérrez.

> Ayuntamiento de La Vecilla

Formados los repartimientos y padrones de la contribución rústica pecuaria, urbana y patente nacional para el próximo ejercicio de 1938, se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal por el plazo de ocho días, a los efectos de ser examinados y formularse reclamaciones contra los mismos, si así se estimase procedente.

A los mismos efectos, y por el pla-Formados los repartos para la con- zo de diez dias, se halla asimismo tribución urbana, rústica, pecuaria expuesto al público en la citada ofie industrial para 1938, quedan de cina el padrón de matrícula indusmanifiesto al público en la Secreta- trial para el mencionado ejercicio

La Vecilla, 19 de Octubre de 1937

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia e instrucción de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrución de León y su partido.

Por medio d el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para hacer efectiva por la vía de apremio la sanción que como responsabilidad civil fué impuesta por el Excmo. Sr. General de la División por Decreto de 9 de Francisco Rico López, consistente en tres mil pesetas, y en el que se ha acoidado sacar a pública subasta, por término de veinte días y por el precio de tasación los bienes que le fueron embargados, habiéndose señalado para dicho acto el día 26 de Noviembre y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiendose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que deberán consignar previamente el 10 por 100 del avalúo para poder tomar parte en la subasta, y que el remate se hará en calidad de ceder a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Una parcela de terreno o solar, en la carretera de León a Collanzo, sobre el que se halla construída una casa de adobes, de planta baja, con piso de tarima y baldosa, cubierta de teja, linda: al Sur, de Bernardo García; Oeste, otra de Bernardo García López y Nieves Blanco; Norte, herederos de Ambrosio Pérez y Este, carretera de León a Collanzo. Tasada en 7.000 pesetas.

Dado en León a 20 de Octubre de 1937. - Segundo Año Triunfal. - Enrique Iglesias.-El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para hacer efectiva por la vía de apremio la sanción que como responsabilidad civil le fué impuesta por la Autoridad Militar, por Decreto de 9 de Agosto último, al expedientado Emilio Fernán-

dez Fernández, señalada en doscientas cincuenta mil pesetas, está acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, por primera vez, término de ocho días y por el precio que han sido tasados, para cuyo acto se señala el día 3 de Noviembre próximo y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y que se hace en un solo lote.

Bienes muebles objeto de la subasta

Un comedor, compuesto de mesa, trinchero, aparador y cuatro sillas, en 400 pesetas.

Una coqueta, en 35 pesetas.

Dos mesitas de noche, en 35 pe-

Dos camas de madera con somier,

Seis sillas tapizadas, en 60 pesetas. Un armario de luna, en 100 pese-

Total pesetas 705.

Dado en León a 21 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Enrique Iglesias.-El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Juzgado municipal de León Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de León,

Doy fe: Que en el juicio de que se hará mención, se ha dictado la resolución que literalmente copiada, dice así:

«Sentencia. - En la ciudad de León a dieciocho de Oetubre de mil novecientos treinta y siete, el señor don Francisco del Río Alonso, Juez municipal propietario de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de la una como demandante, D. Francisco Fernández, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad en concepto de propietario, y de la otra como demandado D. Teodoro Miguélez, también mayor de edad, casado v de esta misma vecindad, sobre desahucio del cuarto que ocupaba en el piso entresuelo derecha Imp. de la Diputación provincial de la casa número dos de la Aveni-

da de la República Argentina, de esta ciudad, por falta de pago de las rentas convenidas desde Julio del año último, hasta la fecha;

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por D. Francisco Fernández, en el concepto ya expresado, apercibiendo al demandado D. Teodoro Miguélez, que si en el término de ocho días, una vez firme esta sentencia, no desaloja el cuarto habitación que ocupa en la casa número dos. de la Avenida de la República Argentina, piso entresuelo, derecha, procederán a su lanzamiento, y condeno en las costas a dicho demandado. - Así, por esta esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Francisco del Río Alonso.-Firmado y rubricado.»

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco del Río Alonso, Juez municipal propietario de esta ciudad, cuando celebraba audiencia pública en el día de hoy.

León a dieciocho de Octubre de mil novecientos treinta y siete.-Ante mí: Enrique Alfonso.-Rubri-

Corresponde con su original al que me remito. Y para notificar al demandado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por su rebeldía, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez, en León a diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y siete. - Segundo Año Triunfal, -- Ante mí: El Secretario, E. Alfonso.-Visto bueno: El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.

Núm. 413.—16,75 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Habiéndose extraviado la libreta número 44.881 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado la misma, quedando anulada la primera.

Núm. 418.—4,00 ptas.

LEON